

### **TRANSFERENCIA**

## **DECRETO ALCALDICIO Nº 0326.-**

DALCAHUE, 27 de enero de 2025.-

**VISTOS:** El decreto alcaldicio N° 0266 con fecha 23/01/2025 que aprueba convenio transferencia, La Ley N° 21.180 de Transformación Digital del Estado y la Ley N° 21.464 del año 2022, que modificaron la Ley N° 19.880 de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; La sentencia de proclamación en la causa rol N° 111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán. Los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y demás pertinentes de la Ley No 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

#### **DECRETO:**

TRANSFIERASE: A CLUB DEPORTIVO SOCIAL CULTURAL Y RECREATIVO JUD FEMENINO DALCAHUE, RUT 65.129.462-2, la cantidad de \$ 700.000.-(setecientos mil pesos).

**IMPUTESE:** Los gastos que por este concepto se generen a la Cuenta N° 24.01.004.007.001 centro de costo 02.02.01 otras, dinero que será destinado para lo que señala el oficio que se adjunta. -

## **RINDASE DE LA SIGUIENTE MANERA:**

- Con factura o boleta con fecha posterior a la Transferencia de Fondos.
- La inversión debe efectuarse para los fines solicitados, es decir, FINANCIAR PREPARACION FISICA DE LAS JUGADORAS E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA ACORDE A LA TEMPORADA
- Las facturas o boletas deben ser pegadas en hoja oficio, firmadas al reverso y estampar que compra se realizó.
- La rendición deberá hacerse a más tardar el 31 de marzo del 2025.

# ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE









FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA ALCALDE(SA) (S)

Firmado electrónicamente con FirmaGob en plataforma Fedok-Sgdok